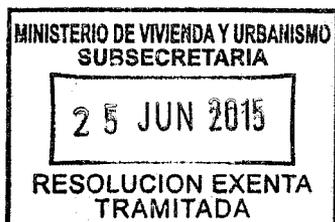


EXIME DE CONDICIONES DE POSTULACIÓN AL PROYECTO HABITACIONAL "VILLA YERBAS BUENAS DON SEBASTIÁN III", DE LA REGIÓN DEL MAULE, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, SEGÚN INDICA./



SANTIAGO, 25 JUN 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4752 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- b) El Ord. N° 918, de fecha 25 de junio de 2015, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, mediante el cual solicita se exima al proyecto habitacional "Villa Yervas Buenas Don Sebastian III", de la comuna de Sagrada Familia, que atenderá a 138 familias, de la condición de postulación establecida en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, relativa a encontrarse dentro del área de concesión sanitaria para la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto habitacional "Villa Yervas Buenas Don Sebastian III", de la comuna de Sagrada Familia, de acuerdo a lo informado por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo en su oficio indicado en el Visto b), tiene todas sus factibilidades aprobadas, y que cumple con las condiciones que se exigen para aplicar el Subsidio Diferenciado a la Localización, exceptuando la referida a que el terreno del proyecto se encuentre ubicado en un área de concesión sanitaria;
- b) Que no obstante lo señalado en el considerando precedente, el terreno del proyecto habitacional "Villa Yervas Buenas Don Sebastian III", código 111038, se encuentra en un área consolidada de la localidad de La Isla, la cual cuenta con factibilidades sanitarias a través de Cooperativa de Agua Potable Rural del sector, la cual es supervisada técnicamente por la Empresa Sanitaria Nuevo Sur Maule, a través de Convenio de Cooperación con la Dirección de Obras Hidráulicas;



- c) Que el grupo "Villa Yervas Buenas Don Sebastian III", de la comuna de Sagrada Familia, código 95307, se encuentra hábil para postular a los llamados del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) Que se trata de un comité habitacional cuyas familias llevan más de 8 años esperando una solución habitacional, y que presentan situación de alta vulnerabilidad socioeconómica, lo que se evidencia en que el 70% de sus integrantes viven en calidad de allegados, que en su gran mayoría se desempeñan como temporeros agrícolas; se trata de familias numerosas con una alta presencia de niños menores de edad, todo lo cual da cuenta de la importancia que obtengan una pronta solución habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Exímese al proyecto habitacional "Villa Yervas Buenas Don Sebastian III", actualmente en el Banco de Proyectos con el código 111038 y en el Banco de Grupos con el código 95307, de la comuna de Sagrada Familia, de la Región del Maule, de la condición señalada en la letra a) del artículo 35. del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en lo referido a que para obtener el Subsidio Diferenciado a la Localización, el terreno donde se desarrolle el proyecto debe emplazarse, en a lo menos un 50% de su superficie, en el territorio operacional de una empresa sanitaria o contar con convenio suscrito de acuerdo al artículo 33 C del D.F.L. N° 382, (MOP), de 1989, Ley General de Servicios Sanitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

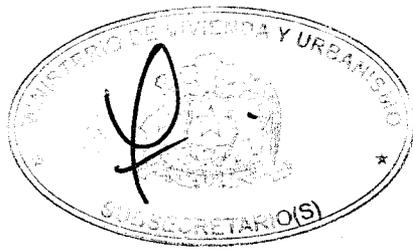


MONICA ROMERO ALVAREZ
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

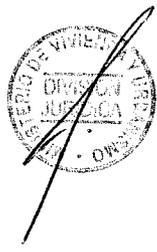


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MANUEL MUÑOZ Y. ABOGADO
 DIVISION JURIDICA

TRANSCRIBIR



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI REGION DEL MAULE
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N°20.285 ARTICULO 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)